



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2023-MDC-A

Copallín, 09 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2023-MDC/MBRC/OSM, de fecha 02 de febrero del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, y como tal tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad al Artículo 6, numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativos.

El Artículo 85 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 1 establece que las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana ejercen funciones específicas exclusivas, tales como la señalada en el numeral 1.1 "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú".

Mediante Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su modificatoria la Ley N° 8863 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, estos comités se crean con la finalidad de eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones; asimismo se establece que contratan con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



Conforme, el Artículo 30 de Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, y que ha sido modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, refiere que el comité distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Según el comunicado N 001-2020/IN/VSP/DGSC de fecha 02 de enero del 2020, el Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, exhorta que en la mayor brevedad posible los comités de seguridad ciudadana dispongan por intermedio de los consejos respectivos, la designación del órgano o área que asumirá las funciones de Secretaria Técnica, ejerciendo funciones relacionados a seguridad ciudadana, a fin de comunicar a los miembros del comité y a la Regional de Seguridad Ciudadana.

Que mediante Informe Técnico N° 009-2023-MDC/OSM, de fecha 02 de febrero del 2023, el encargado de la Oficina de Servicios Municipales, ante el alcalde de la Municipalidad Distrital de Copallín, solicita la designación de las áreas que asumirán las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESIGNACIÓN	CARGO
LUIS ENRIQUE LLUNCOR DÍAZ	16452060	Jefe de Seguridad Ciudadana.	Coordinador
MAX JONATHAN PEREYRA DEL CASTILLO	47679684	Jefe de Desarrollo Urbano y Rural.	Integrante
LILIANA LISBETH CRUZ CARRASCO	45256402	Jefe de la Unidad de Personal.	Integrante
LUCERO JACKELINE IZQUIERDO SUAREZ	46542283	Jefe de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.	Integrante

Mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de febrero del 2023, ordena a este despacho de Secretaria General, proyectar resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



Finalmente, estando a los considerados expuestos en los párrafos precedentes y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al área de Seguridad Ciudadana como Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DESIGNACIÓN	CARGO
LUIS ENRIQUE LLUNCOR DÍAZ	16452060	Jefe de Seguridad Ciudadana.	Coordinador
MAX JONATHAN PEREYRA DEL CASTILLO	47679684	Jefe de Desarrollo Urbano y Rural.	Integrante
LILIANA LISBETH CRUZ CARRASCO	45256402	Jefe de la Unidad de Personal.	Integrante
LUCERO JACKELINE IZQUIERDO SUAREZ	46542283	Jefe de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.	Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al señor Luis Enrique Lluncor Díaz, como coordinador de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, así como a la Secretaría General la difusión en las instancias administrativas de la Municipalidad y/o publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPALLIN

Leni Calderon Solano
Leni Calderon Solano
ALCALDE ENCARGADO